



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

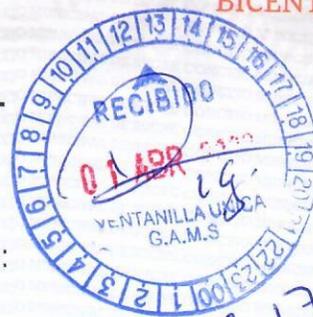
20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 093/22

Sucre, 30 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C1787

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: Of. B.S. COM. No. 22/22 de 25 de marzo de 2022, la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el PARQUEO de una Unidad Móvil del Banco de Sangre, en la Plaza 25 de Mayo, a los efectos de llevar adelante la COLECTA DE SANGRE a realizarse los días martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes en los diferentes Centros de Salud del Departamento.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la JEFE DE PRODUCCIÓN para el PARQUEO de una Unidad Móvil del Banco de Sangre, a los efectos de llevar adelante la COLECTA DE SANGRE a realizarse los días miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN, con la finalidad de realizar el PARQUEO de una UNIDAD MÓVIL del BANCO DE SANGRE, a los efectos de llevar adelante la COLECTA DE SANGRE a realizarse los días miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00; las responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

SO.: 033/22.
R.A.M. 093/22
CM-573
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 033/22.
R.A.M. 093/22
CM-573
Fs. 1